REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

*Custodio de la Voluntad Popular*

***JUSTICIA ELECTORAL***

*****

***RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 01 /2025***

***POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA LICENCIADA MÓNICA GUADALUPE CASTRO FRANCO, DIRECTORA DE PROCEDIMIENTO Y EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA Y AL INGENIERO MARCELO ANDRÉS DENIS TORREZ, DIRECTOR DE LA UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS, A SUSCRIBIR CONTRATOS Y ÓRDENES DE COMPRA, TRABAJO Y/O SERVICIOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", SEGÚN CORRESPONDA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025.----------***



*Asunción, 02 de enero de 2025*

***VISTO:*** *La necesidad de designar responsables para la suscripción de contratos y documentos, en el marco de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Ley N° 7021/2022"De Suministro y Contrataciones Públicas", según corresponda;y --------*

***CONSIDERANDO:*** *Que la Ley N° 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su artículo 6 establece, entre otros, cuanto sigue: "Son deberes y atribuciones del Tribunal Superior de Justicia Electoral: a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes; q) Elaborar su propio anteproyecto de presupuesto conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto General de la Nacion; r) Administrar los fondos asignados a la Justicia Electoral en el Presupuesto General de la Nación".----------*

*Que la Dirección General de Administración y Finanzas es la responsable del gerenciamiento de los recursos asignados a la Institución en el Presupuesto General de la Nación, así como de los recursos humanos, financieros y materiales disponibles, para el cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y funciones institucionales, dentro de un marco de transparencia, racionalización y simplificación.----------*

*Que en fecha 09 de diciembre de 2022 fue promulgada y publicada la Ley N° 7021 "De Suministro y Contrataciones Públicas", que abroga la Ley N° 2051/03, y en fecha 01 de agosto de 2024 fue publicado el Decreto N° 2264/24 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas". ----------*

*Que el artículo 159° de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su segundo párrafo dispone: "...Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de su convocatoria...".----------*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA GENERAL

Jorge E. Bogarín González

Jaime José Bestard

César Rossel

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

*Custodio de la Voluntad Popular*

***JUSTICIA ELECTORAL***

*****

***RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 01 /2025***

***POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA LICENCIADA MÓNICA GUADALUPE CASTRO FRANCO, DIRECTORA DE PROCEDIMIENTO Y EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA Y AL INGENIERO MARCELO ANDRÉS DENIS TORREZ, DIRECTOR DE LA UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS, A SUSCRIBIR CONTRATOS Y ÓRDENES DE COMPRA, TRABAJO Y/O SERVICIOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", SEGÚN CORRESPONDA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025.----------***



*Que resulta necesario designar representantes de la Dirección General de Administración y Finanzas para la suscripción de los contratos y órdenes de compra, trabajo y/o servicios vinculados a los procesos de adquisiciones de bienes, provision de servicios, consultorías, obras y locaciones, así como los demás instrumentos administrativos equiparables a los mismos, de conformidad con los procedimientos legales regulados en las Leyes N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" , N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones; así como en el Decreto N° 20132/2003 "Por el cual se aprueba el Manual que establece normas y procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83". ----------*

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales; **EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**.----------*

***RESUELVE:***

***Art. 1º** **AUTORIZAR** a la **Licenciada Mónica Guadalupe Castro Franco**, con Cédula de Identidad Civil número 3.715.289, **Directora de Procedimiento y Evaluación Administrativa** y al **Ingeniero Marcelo Andrés Denis Torrez**, con Cédula de Identidad Civil número 2.243.262, **Director de la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos**, dependientes de la Dirección General de Administración y Finanzas, a suscribir conjunta o indistintamente Contratos y Órdenes de Compra, Trabajo y/o Servicios vinculados a los procesos de adquisiciones de bienes, provisión de servicios, consultorías, obras y locaciones durante el Ejercicio Fiscal 2025, así como los demás instrumentos administrativos equiparables a los mismos, regidos por la Ley N° 2051/03 y la Ley N° 7021/2022, según corresponda de conformidad a lo establecido en el Art. 159 de la Ley N° 7021/22.----------*

***Art. 2º** **RESPONSABILIZAR** a los funcionarios designados en el artículo 1º de la presente resolución, de cotejar que la emisión de las órdenes de compras, trabajo y/o servicios se ajusten a lo requerido por los Administradores de Contratos, así como de verificar las*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Jorge E. Rosario González

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

Cesar Rossel

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

*Custodio de la Voluntad Popular*

***JUSTICIA ELECTORAL***

*****

***RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 01 /2025***

***POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA LICENCIADA MÓNICA GUADALUPE CASTRO FRANCO, DIRECTORA DE PROCEDIMIENTO Y EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA Y AL INGENIERO MARCELO ANDRÉS DENIS TORREZ, DIRECTOR DE LA UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS, A SUSCRIBIR CONTRATOS Y ÓRDENES DE COMPRA, TRABAJO Y/O SERVICIOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", SEGÚN CORRESPONDA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025.----------***



*proformas de contratos previo a su suscripción, a fin de que los mismos concuerden con las condiciones estipuladas en las diferentes bases y condiciones y demás disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas, así como del control y seguimiento de la ejecución contractual hasta el cumplimiento total de las obligaciones pactadas, debiendo comunicar a la Máxima Autoridad Institucional cualquier incumplimiento que podría derivar de la ejecución de los mismos.----------*

***Art. 3º*** ***ESTABLECER*** *la vigencia de la presente Resolución a partir de su firma.----------*

***Art. 4º*** ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

***ANTE MÍ:***

Jorge E. Fernández González

César Rossel

Andrés José Benard

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE